



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXIX

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 29 de Diciembre del 2004.

P.O. N° 156

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

- DECRETO No. LVIII-858**, LEY DE PROTECCION AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-964**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE RIO BRAVO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2003. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-965**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MATAMOROS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2003. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-966**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE RIO BRAVO, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2003. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-967**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE REYNOSA, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2003. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-968**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO FERIA Y EXPOSICION DE REYNOSA, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2003. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-969**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE NUEVO LAREDO, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2003. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-970**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE RIO BRAVO, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2003. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-971**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO JUNTA DE AGUAS Y DRENAJE DE MATAMOROS, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2003. (ANEXO)
- DECRETO NO. LVIII-972**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE MATAMOROS, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2003. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-973**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO FERIA Y EXPOSICION DE REYNOSA, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2003. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-974**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO TAMAULIPECO DE CAPACITACION PARA EL EMPLEO, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2003. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-975**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO ESPACIO CULTURAL METROPOLITANO, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2003. (ANEXO)

CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA

- DECRETO No. LVIII-976**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COLEGIO SAN JUAN SIGLO XXI, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2003. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-977**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO MUSEO DE ARTE CONTEMPORANEO, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2003. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-978**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE MATAMOROS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2003. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-979**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE TAMAULIPAS NORTE, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2003. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-980**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE NUEVO LAREDO, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2003. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-981**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO ESPACIO CULTURAL METROPOLITANO, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2003. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-982**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO FERIA Y EXPOSICION DE REYNOSA, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2003. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-983**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2003. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-984**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO TAMAULIPECO DE CAPACITACION PARA EL EMPLEO, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2003. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-985**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL MANTE, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2003. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-986**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE RIO BRAVO, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2003. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-987**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MATAMOROS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2003. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-988**, DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO JUNTA DE AGUAS Y DRENAJE DE MATAMOROS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2003. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-989**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE NUEVO LAREDO, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2003. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-990**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE RIO BRAVO, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2003. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-991**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE VICTORIA, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2003. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-992**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FERNANDO, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2003. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-993**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE REYNOSA, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2003. (ANEXO)

CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA

- DECRETO No. LVIII-994**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMITE ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA DE CONSTRUCCION DE ESCUELAS EN TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-995**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-996**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANIZACION, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-997**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO TAMAULIPECO DE EDUCACION PARA ADULTOS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-998**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO TAMAULIPECO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-999**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO TAMAULIPECO DE CAPACITACION PARA EL EMPLEO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1000**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COLEGIO DE TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1001**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COLEGIO DE SAN JUAN SIGLO XXI, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1002**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE TAMAULIPAS NORTE, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1003**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE ALTAMIRA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1004**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO UNIDAD DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1005**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO MUSEO DE ARTE CONTEMPORANEO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1006**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CENTRO CULTURAL TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1007**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1008**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1009**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1010**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1011**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1012**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2004. (ANEXO)

CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA

- DECRETO No. LVIII-1013**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CIUDAD MADERO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1014**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TAMPICO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1015**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MATAMOROS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1016**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1017**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MIGUEL ALEMAN, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1018**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ALDAMA, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1019**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA ZONA CONURBADA DE LA DESEMBOCADURA DEL RIO PANUCO EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1020**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE RIO BRAVO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1021**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1022**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1023**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE VALLE HERMOSO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1024**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1025**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO JUNTA DE AGUAS Y DRENAJE DE MATAMOROS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1026**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO EL COLEGIO DE TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1027**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COLEGIO DE SAN JUAN SIGLO XXI, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1028**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CONSEJO TAMAULIPECO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1029**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CENTRO CULTURAL TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2004. (ANEXO)

CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA

- DECRETO No. LVIII-1030**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO TAMAULIPECO DE CAPACITACION PARA EL EMPLEO, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1031**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO TAMAULIPECO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1032**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO TAMAULIPECO DE EDUCACION PARA ADULTOS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1033**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO MUSEO DE ARTE CONTEMPORANEO DE TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1034**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO UNIDAD DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII- 1035**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1036**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1037**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE MATAMOROS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1038**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE ALTAMIRA, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1039**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CIUDAD MADERO, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1040**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MATAMOROS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1041**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1042**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TAMPICO, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1043**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1044**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1045**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1046**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1047**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MIGUEL ALEMAN, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2004. (ANEXO)

CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA

- DECRETO No. LVIII-1048**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ALDAMA, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1049**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1050**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CIUDAD VICTORIA, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1051**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA ZONA CONURBANA DE LA DESEMBOCADURA DEL RIO PANUCO EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1052**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CIUDAD RIO BRAVO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1053**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1054**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO JUNTA DE AGUAS Y DRENAJE DE MATAMOROS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1055**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISIONES MUNICIPALES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ABASOLO, ANTIGUO MORELOS, CAMARGO, VILLA DE CASAS, CRUILLAS, GOMEZ FARIAS, GONZALEZ, GÜEMEZ, GUERRERO, GUSTAVO DIAZ ORDAZ, HIDALGO, JAUMAVE, JIMENEZ, LLERA, MAINERO, MIER, MIQUIHUANA, NUEVO MORELOS, OCAMPO, PADILLA, PALMILLAS, SAN CARLOS, SOTO LA MARINA, TULA, VILLAGRAN Y XICOTENCATL, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1056**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1057**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO UNIDAD DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1058**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CENTRO CULTURAL TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1059**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO EL COLEGIO DE TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1060**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1061**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CIUDAD MADERO, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1062**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1063**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MIGUEL ALEMAN, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2004. (ANEXO)

CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA

- DECRETO No. LVIII-1064**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS CUENTAS PUBLICAS DE LOS ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS DENOMINADOS COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ABASOLO, ANTIGUO MORELOS, CAMARGO, VILLA DE CASAS, GONZALEZ, GÜEMEZ, GUERRERO, GUSTAVO DIAZ ORDAZ, HIDALGO, JAUMAVE, JIMENEZ, LLERA, MAINERO, MIER, MIQUIHUANA, NUEVO MORELOS, OCAMPO, PALMILLAS, SAN CARLOS, VILLAGRAN Y XICOTENCATL, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1065**, POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE ABASOLO DEL EJERCICIO FISCAL 2003. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1066**, POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE ALDAMA DEL EJERCICIO FISCAL 2003. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1067**, POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE ALTAMIRA DEL EJERCICIO FISCAL 2003. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1068**, POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE ANTIGUO MORELOS DEL EJERCICIO FISCAL 2003. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1069**, POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE BUSTAMANTE DEL EJERCICIO FISCAL 2003. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1070**, POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE CRUILLAS DEL EJERCICIO FISCAL 2003. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1071**, POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE GOMEZ FARIAS DEL EJERCICIO FISCAL 2003. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1072**, POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE GONZALEZ DEL EJERCICIO FISCAL 2003. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1073**, POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE JAUMAVE DEL EJERCICIO FISCAL 2003. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1074**, POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE JIMENEZ DEL EJERCICIO FISCAL 2003. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1075**, POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE MAINERO DEL EJERCICIO FISCAL 2003. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1076**, POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE MENDEZ DEL EJERCICIO FISCAL 2003. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1077**, POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO DEL EJERCICIO FISCAL 2003. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1078**, POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE OCAMPO DEL EJERCICIO FISCAL 2003. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1079**, POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA DEL EJERCICIO FISCAL 2003. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1080**, POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE RIO BRAVO DEL EJERCICIO FISCAL 2003. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1081**, POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DEL EJERCICIO FISCAL 2003. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1082**, POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TULA DEL EJERCICIO FISCAL 2003. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1083**, POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAGRAN DEL EJERCICIO FISCAL 2003. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1084**, POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE ABASOLO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1085**, POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE ALDAMA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1086**, POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE ALTAMIRA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1087**, POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE ANTIGUO MORELOS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1088**, POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE BUSTAMANTE, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1089**, POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE GOMEZ FARIAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2004. (ANEXO)

CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA

- DECRETO No. LVIII-1090**, POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE GONZALEZ, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1091**, POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE GÜEMEZ, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1092**, POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1093**, POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE JIMENEZ, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1094**, POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE MIER, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1095**, POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE MIGUEL ALEMAN, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1096**, POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1097**, POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE PADILLA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1098**, POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1099**, POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1100**, POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TAMPICO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1101**, POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TULA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1102**, POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE ABASOLO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1103**, POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE ALTAMIRA, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1104**, POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1105**, POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE CASAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1106**, POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE GÜEMEZ, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1107**, POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1108**, POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE GUSTAVO DIAZ ORDAZ, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1109**, POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1110**, POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE LLERA, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2004. (ANEXO)

CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA

- DECRETO No. LVIII-1111**, POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1112**, POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE MIER, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1113**, POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE MIGUEL ALEMAN, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1114**, POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1115**, POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE PADILLA, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1116**, POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1117**, POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TULA, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1118**, POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1119**, POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE CASAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1120**, POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1121**, POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1122**, POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TULA, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1123**, POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1124**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1125**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1126**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1127**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1128**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1129**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1144**, LEY DE MEJORA REGULATORIA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1145**, LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1146**, LEY PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA DISCRIMINACION EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1151**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2003. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1152**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE MIQUIHUANA, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2003. (ANEXO)

CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA

- DECRETO No. LVIII-1153**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CARLOS, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2003. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1154**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLAS, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2003. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1155**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE HERMOSO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2003. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1156**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE MAINERO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1157**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CARLOS, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1158**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE ALDAMA, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1159**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE ANTIGUO MORELOS, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1160**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE BUSTAMANTE, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1161**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1162**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE GONZALEZ, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1163**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE JIMENEZ, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1164**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CARLOS, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1165**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TAMPICO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1166**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1167**, MEDIANTE EL CUAL SE SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1168**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE GÜEMEZ, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1169**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE GUERRERO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1170**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE HIDALGO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1171**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE JIMENEZ, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1172**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE LLERA, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1173**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE MADERO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1174**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE MIGUEL ALEMAN, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2004. (ANEXO)

CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA

- DECRETO No. LVIII-1175**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1176**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE PADILLA, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1177**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TAMPICO, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1178**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE NUEVO LAREDO; CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2003. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1179**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO MUSEO DE HISTORIA NATURAL DE TAMAULIPAS "TAMUX"; CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2003. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1180**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE NUEVO LAREDO; CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1181**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO ESPACIO CULTURAL METROPOLITANO CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1182**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1183**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CD. MANTE, TAMAULIPAS; CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1184**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS; CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1185**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANIZACION; CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1186**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMITE ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA DE CONSTRUCCION EN TAMAULIPAS; CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1187**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1188**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1189**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO ESPACIO CULTURAL METROPOLITANO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1190**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE TAMAULIPAS NORTE; CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1191**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE NUEVO LAREDO; CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1192**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE VALLE HERMOSO, TAMAULIPAS; CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1193**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MENDEZ, TAMAULIPAS; CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2004. (ANEXO)

CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA

- DECRETO No. LVIII-1194**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS; CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1195**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CONSEJO TAMAULIPECO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA; CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1196**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMITE ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA DE CONSTRUCCION EN TAMAULIPAS; CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1197**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO TAMAULIPECO DE CAPACITACION PARA EL EMPLEO; CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1198**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANIZACION; CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1199**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO TAMAULIPECO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES; CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1203**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO TAMAULIPECO DE EDUCACION PARA ADULTOS; CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1204**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS; CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1205**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE REYNOSA; CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1206**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MATAMOROS; CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1207**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE VICTORIA; CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1208**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO; CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1209**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE NUEVO LAREDO; CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1210**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE TAMAULIPAS NORTE; CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1211**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE MATAMOROS; CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1212**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ALDAMA, TAMAULIPAS; CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1213**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS; CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LVIII-1214**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE REYNOSA, TAMAULIPAS; CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2004. (ANEXO)

CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA

DECRETO No. LVIII-1215, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CD. VICTORIA, TAMAULIPAS; CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2004. (ANEXO)

DECRETO No. LVIII-1216, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO JUNTA DE AGUAS Y DRENAJE DE MATAMOROS; CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2004. (ANEXO)

DECRETO No. LVIII-1217, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE VALLE HERMOSO, TAMAULIPAS; CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2004. (ANEXO)

DECRETO No. LVIII-1218, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISIONES MUNICIPALES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CRUILLAS, GOMEZ FARIAS, MENDEZ, NUEVO PADILLA, SOTO LA MARINA Y TULA; CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2004. (ANEXO)

ACUERDO Gubernamental, mediante el cual se expide a favor de la Ciudadana Licenciada **MARIA DEL CARMEN TEJEDA RAMIREZ, FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 98**, para ejercer funciones en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas..... 14

ACUERDO Gubernamental, mediante el cual se expide a favor de la Ciudadana Licenciada **NORMA ELIUD DIEZ CUAN, FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 215**, para ejercer funciones en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas..... 15

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación inicial que imparte el **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EL CARRUSEL DE R.B.**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **“EL CARRUSEL DE R.B.”, S.C.**, en la ciudad de Río Bravo, Tamaulipas..... 16

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga el reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación preescolar que imparte el jardín de niños particular **INSTITUTO PANAMERICANO DE TAMPICO**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **“CENTRO DE EDUCACION EMPRESARIAL”**, A.C., en la ciudad de Tampico, Tamaulipas. 19

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se autoriza a la escuela primaria particular **INSTITUTO PANAMERICANO DE TAMPICO**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral denominada **“CENTRO DE EDUCACION EMPRESARIAL”**, A.C., para que imparta los estudios de educación primaria, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas..... 22

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

EDICTO al C. Jacinto Lumbreras Olivo.(2ª. Publicación)..... 25

EDICTO al C. Rubén Hernández López.(2ª. Publicación)..... 26

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.

V I S T A para resolver la solicitud formulada al Ejecutivo del Estado por la Ciudadana Licenciada **MARIA DEL CARMEN TEJEDA RAMIREZ**, con domicilio en calle Gral. Pablo Villanueva número 1344, Fraccionamiento del Valle en Ciudad Victoria, Tamaulipas, para que se le expida nombramiento de Notario Público para ejercer en el Primer Distrito Judicial del Estado y acreditando según constancias que adjunta, que la peticionaria reúne los requisitos que establece el Artículo 16 de la Ley del Notariado en vigor, toda vez que con fecha 13 de noviembre de 1998, se le otorgó Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, misma que se encuentra inscrita en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1048 (mil cuarenta y ocho), a fojas 73 (setenta y tres) vuelta, de fecha 1 de febrero de 1999, que es mayor de 30 años de edad; que tiene más de 5 años de habersele expedido Título de Licenciado en Derecho y más de 5 años de residir en el Estado, además de haber aprobado debidamente el examen previsto por la Ley de la materia, en esta misma fecha, tomando en consideración que se encuentra vacante la Notaría Pública número 98 en esta Ciudad capital, el Ejecutivo a mi cargo, en los términos de lo dispuesto por los artículos 1°, 3° y 6° de la invocada Ley del Notariado resuelve:

PRIMERO:- Se expide a la Ciudadana Licenciada **MARIA DEL CARMEN TEJEDA RAMIREZ**, **FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 98**, para ejercer funciones en el Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, debiendo cumplir con lo establecido por los artículos 18, 28 y 30 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor.

SEGUNDO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Archivo General de Notarías, al del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a la Ciudadana Licenciada **MARIA DEL CARMEN TEJEDA RAMIREZ** y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

A S I lo acordó y firma el Ciudadano **TOMAS YARRINGTON RUVALCABA**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido de la Ciudadana **MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE**, Secretaria General de Gobierno, de conformidad con lo que establecen los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política del Estado y 10° de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1° y 3° de la Ley del Notariado para el Estado en vigor y en atención a que la Ciudadana Licenciada

MARIA DEL CARMEN TEJEDA RAMIREZ

ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 16 de la Ley del Notariado, según se desprende de las constancias que exhibió y del acta de examen ordenado en la mencionada disposición normativa, se le expide:

FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 98

A fin de que pueda ejercer funciones como tal en la jurisdicción que comprende el Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno, en el Archivo General de Notarías y publicarse en el Periódico Oficial del Estado, para que surta sus efectos legales.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

FIAT DE NOTARIO PUBLICO No. 1197
QUEDO REGISTRADA A FOJAS No. 142 VTA. DEL LIBRO RESPECTIVO
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.
CD. VICTORIA, TAM., 28 de diciembre DE 2004.

EL SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- LIC. HUMBERTO ZOLEZZI GARCIA.-
Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.

V I S T A para resolver la solicitud formulada al Ejecutivo del Estado por la Ciudadana Licenciada **NORMA ELIUD DIEZ CUAN**, con domicilio en Calle Privada Iturbide número 806, Colonia Héroe de Nacozari en Ciudad Victoria, Tamaulipas, para que se le expida nombramiento de Notario Público para ejercer en el Primer Distrito Judicial del Estado y acreditando según constancias que adjunta, que la peticionaria reúne los requisitos que establece el artículo 16 de la Ley del Notariado en vigor, toda vez que con fecha 22 de diciembre del año en curso, se le otorgó Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, misma que se encuentra inscrita en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1196 (mil ciento noventa y seis), a fojas 142 (ciento cuarenta y dos) frente, de fecha 22 del presente mes y año, que es mayor de 30 años de edad; ser Licenciada en Derecho en pleno ejercicio de sus derechos profesionales y más de 5 años de residir en el Estado, además de haber aprobado debidamente el examen previsto por la Ley de la materia, en esta misma fecha, y tomando en consideración que se encuentra vacante la Notaría Pública número 215 en Ciudad Victoria, Tamaulipas, el Ejecutivo a mi cargo, en los términos de lo dispuesto por los artículos 1°, 3° y 6° de la invocada Ley del Notariado resuelve:

PRIMERO:- Se expide a la Ciudadana Licenciada **NORMA ELIUD DIEZ CUAN, FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 215**, para ejercer funciones en el Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, debiendo cumplir con lo establecido por los artículos 18, 28 y 30 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor.

SEGUNDO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Archivo General de Notarías, al del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a la Ciudadana Licenciada **NORMA ELIUD DIEZ CUAN** y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

A S I lo acordó y firma el Ciudadano **TOMAS YARRINGTON RUVALCABA**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido de la Ciudadana **MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE**, Secretaria General de Gobierno, de conformidad con lo que establecen los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política del Estado y 10° de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1° y 3° de la Ley del Notariado para el Estado en vigor y en atención a que la Ciudadana Licenciada

NORMA ELIUD DIEZ CUAN

ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 16 de la Ley del Notariado, según se desprende de las constancias que exhibió y del acta de examen ordenado en la mencionada disposición normativa, se le expide:

FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 215

A fin de que pueda ejercer funciones como tal en la jurisdicción que comprende el Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno, en el Archivo General de Notarías y publicarse en el Periódico Oficial del Estado, para que surta sus efectos legales.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

FIAT DE NOTARIO PUBLICO No. 1198

QUEDO REGISTRADA A FOJAS No. 143 FTE. DEL LIBRO RESPECTIVO QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. CD. VICTORIA, TAM., 28 de diciembre DE 2004.

EL SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- LIC. HUMBERTO ZOLEZZI GARCIA.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 2°, 10 y 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y 11, fracción VII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 8 de marzo de 2004, el ciudadano **MARIO ALEJO SALINAS PEÑA**, representante legal de la persona moral "**EL CARRUSEL DE R.B.**", S.C., solicitó se otorgara reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación inicial que impartió su auspiciado el **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EL CARRUSEL DE R.B.**, con alumnado mixto, en los turnos matutino y vespertino, en el domicilio ubicado en calle Jalisco, número 642, fraccionamiento Río Bravo, en la ciudad de Río Bravo, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que tanto la persona moral "**EL CARRUSEL DE R.B.**", S.C., por conducto de su representante legal, el ciudadano **MARIO ALEJO SALINAS PEÑA**, como el personal directivo y docente del **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EL CARRUSEL DE R.B.**, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por el artículo 3°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por la Ley General de Educación, así como por los reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que emanen de la Secretaría de Educación Pública, sujetándose además, a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

TERCERO.- Que la persona moral "**EL CARRUSEL DE R.B.**", S.C., por conducto de su representante legal y el personal del plantel, han declarado, bajo protesta de decir verdad, que la educación que imparte el **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EL CARRUSEL DE R.B.**, respetará las leyes y reglamentos mencionados en el considerando anterior; y en lo relacionado con el laicismo, se observará lo dispuesto por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 5° de la Ley General de Educación.

CUARTO.- Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas que establecen los artículos 55, fracción II, de la Ley General de Educación y 92, fracción II, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, lo que se considera indispensable para el buen funcionamiento del **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EL CARRUSEL DE R.B.**, ello, atento al resultado del informe de la supervisión realizada por la ciudadana MARTHA PATRICIA VARGAS MENDOZA, Supervisora de la

Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que la persona moral “**EL CARRUSEL DE R.B.**”, **S.C.**, bajo cuyos auspicios funciona el **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EL CARRUSEL DE R.B.**, ha aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turno de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, docente y técnico.

SEXTO.- Que la persona moral “**EL CARRUSEL DE R.B.**”, **S.C.**, convendrá con los padres de familia del **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EL CARRUSEL DE R.B.**, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida por lo menos 30 días antes de las inscripciones, y reinscripciones, y no podrá modificarse, en su cifra, dentro del período para el que fue aprobada.

SEPTIMO.- Que la persona moral “**EL CARRUSEL DE R.B.**”, **S.C.**, bajo cuyos auspicios funciona el **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EL CARRUSEL DE R.B.**, se ha comprometido a observar, en cuanto a cooperaciones extraordinarias; las siguientes normas:

I.- Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia.

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria.

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela, y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia.

IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la persona moral “**EL CARRUSEL DE R.B.**”, **S.C.**, bajo cuyos auspicios funciona el **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EL CARRUSEL DE R.B.**, se ha obligado a:

I.- Conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

II.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que señala el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública.

III.- Constituir la Asociación de Padres de familia, en los términos del reglamento respectivo vigente.

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto respectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de septiembre de 1986.

V.- Integrar el Consejo Técnico, mismo que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa.

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, y hacer entrega de los archivos correspondientes, en caso de decidir dar de baja al **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EL CARRUSEL DE R.B.**

NOVENO.- Que el expediente que se integró con motivo de la solicitud aludida en el considerando primero del presente Acuerdo, ha sido revisado por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, observándose que se cumplieron con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual a través del oficio número SECyD/ SP120 /2004, de fecha 7 de mayo del presente año, suscrito por el titular de Secretaría mencionada con antelación, y con fundamento en el artículo 12, fracción IX, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, se emitió opinión técnica favorable para que el

Ejecutivo del Estado otorgue el reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación inicial que imparte el **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EL CARRUSEL DE R.B.**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral "**EL CARRUSEL DE R.B.**", **S.C.**, con alumnado mixto, en los turnos matutino y vespertino, en el domicilio ubicado en calle Jalisco, número 642, fraccionamiento Río Bravo, en la ciudad de Río Bravo, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3°, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1°, 7°, 10, 14, fracciones IV y X, 21, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56, segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación, 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 11, fracciones III, VII y VIII, 12, fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78, fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y el Acuerdo número 129 publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 10 de noviembre de 1987, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO: Se otorga reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación inicial que imparte el **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EL CARRUSEL DE R.B.**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral "**EL CARRUSEL DE R.B.**", **S.C.**, con alumnado mixto, en los turnos matutino y vespertino, en el domicilio ubicado en calle Jalisco, número 642, fraccionamiento Río Bravo, en la ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, correspondiéndole como número de Acuerdo, el siguiente: **0405457**.

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracción VIII, y 12, fracciones I y XII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, 5° y 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, el **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EL CARRUSEL DE R.B.**, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado.

ARTICULO TERCERO: La persona moral denominada "**EL CARRUSEL DE R.B.**", **S.C.**, bajo cuyos auspicios funciona el **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EL CARRUSEL DE R.B.**, queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO: La persona moral "**EL CARRUSEL DE R.B.**", **S.C.**, por conducto de su representante legal, el ciudadano **MARIO ALEJO SALINAS PEÑA**, convendrá con los padres de familia del **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EL CARRUSEL DE R.B.**, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse, en su cifra, dentro del periodo para el que fue acordada.

ARTICULO QUINTO: El **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EL CARRUSEL DE R.B.**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral "**EL CARRUSEL DE R.B.**", **S.C.**, deberá ostentarse como una institución educativa particular; así mismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 93, segundo párrafo, y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, insertará en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporados, la fecha y número del Acuerdo mencionado en el artículo primero que antecede; así como la autoridad que lo otorga.

ARTICULO SEXTO: El presente Acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios, se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la persona moral "**EL CARRUSEL DE R.B.**", **S.C.**, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones reglamentarias aplicables.

ARTICULO SEPTIMO: Es intransferible el presente Acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios para impartir educación inicial, y será válido en tanto el **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EL CARRUSEL DE R.B.**, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además, con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTICULO OCTAVO: Notifíquese el presente a la persona moral "**EL CARRUSEL DE R.B.**", **S.C.**, que auspicia al **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EL CARRUSEL DE R.B.**, a efecto de que la misma cumpla con los requisitos que este Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los quince días del mes de agosto del año dos mil cuatro.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 2°, 10 y 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y 11, fracción VII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 21 de junio de 2004, el ciudadano **MARTIN ENRIQUE TORRES LARA**, representante legal de la persona moral "**CENTRO DE EDUCACION EMPRESARIAL**", **A.C.**, solicitó se otorgara reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación preescolar que imparte su auspiciado el jardín de niños **INSTITUTO PANAMERICANO DE TAMPICO**, con alumnado mixto, en el turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Venustiano Carranza, número 114 poniente, zona centro, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que tanto la persona moral "**CENTRO DE EDUCACION EMPRESARIAL**", **A.C.**, por conducto de su representante legal, el ciudadano **MARTIN ENRIQUE TORRES LARA**, como el personal directivo y docente del jardín de niños **INSTITUTO PANAMERICANO DE TAMPICO**, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por el artículo 3°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por la Ley General de Educación, así como por los reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que emanen de la Secretaría de Educación Pública, sujetándose además, a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

TERCERO.- Que la persona moral "**CENTRO DE EDUCACION EMPRESARIAL**", **A.C.**, por conducto de su representante legal y el personal del plantel, han declarado, bajo protesta de decir verdad, que la educación que imparta el jardín de niños **INSTITUTO PANAMERICANO DE TAMPICO**, respetará las leyes y reglamentos mencionados en el considerando anterior; y en lo relacionado con el laicismo, se observará lo dispuesto por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 5° de la Ley General de Educación.

CUARTO.- Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas que establecen los artículos 55, fracción II, de la Ley General de Educación y 92, fracción II, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, lo que se considera indispensable para el buen funcionamiento del jardín de niños **INSTITUTO PANAMERICANO DE TAMPICO**, ello, atento al resultado del informe de la supervisión realizada por el ciudadano **JOSE JUAN DE LEON ESPINDOLA**, Supervisor de educación preescolar de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, contando con el equipo y

material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que la persona moral “**CENTRO DE EDUCACION EMPRESARIAL**”, **A.C.**, bajo cuyos auspicios funciona el jardín de niños **INSTITUTO PANAMERICANO DE TAMPICO**, ha aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turno de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, docente y técnico.

SEXTO.- Que la persona moral “**CENTRO DE EDUCACION EMPRESARIAL**”, **A.C.**, convendrá con los padres de familia del jardín de niños **INSTITUTO PANAMERICANO DE TAMPICO**, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida por lo menos 30 días antes de las inscripciones, y reinscripciones, y no podrá modificarse, en su cifra, dentro del período para el que fue aprobada.

SEPTIMO.- Que la persona moral “**CENTRO DE EDUCACION EMPRESARIAL**”, **A.C.**, bajo cuyos auspicios funciona el jardín de niños **INSTITUTO PANAMERICANO DE TAMPICO**, se ha comprometido a observar, en cuanto a cooperaciones extraordinarias; las siguientes normas:

I.- Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia.

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria.

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela, y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia.

IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la persona moral “**CENTRO DE EDUCACION EMPRESARIAL**”, **A.C.**, bajo cuyos auspicios funciona el jardín de niños **INSTITUTO PANAMERICANO DE TAMPICO**, se ha obligado a:

I.- Conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

II.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que señala el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública.

III.- Constituir la Asociación de Padres de familia, en los términos del reglamento respectivo vigente.

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto respectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de septiembre de 1986.

V.- Integrar el Consejo Técnico, mismo que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa.

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, y hacer entrega de los archivos correspondientes, en caso de decidir dar de baja al jardín de niños **INSTITUTO PANAMERICANO DE TAMPICO**.

NOVENO.- Que el expediente que se integró con motivo de la solicitud aludida en el considerando primero del presente Acuerdo, ha sido revisado por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, observándose que se cumplieron con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual a través del oficio número SECyD/ SP0223/2004, de fecha 30 de septiembre del presente año, suscrito por el titular de Secretaría mencionada con antelación, y con fundamento en el artículo 12, fracción IX, de la Ley

de Educación para el Estado de Tamaulipas, se emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue el reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación preescolar que imparte el jardín de niños **INSTITUTO PANAMERICANO DE TAMPICO**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral "**CENTRO DE EDUCACION EMPRESARIAL**", **A.C.**, con alumnado mixto, en el turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Venustiano Carranza, número 114 poniente, zona centro, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 14, fracciones IV y X, 21, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56, segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 9º, 10, 11, fracciones III, VII y VIII, 12, fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78, fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y el Acuerdo número 129 publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 10 de noviembre de 1987, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO: Se otorga reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación preescolar que imparte el jardín de niños particular **INSTITUTO PANAMERICANO DE TAMPICO**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral "**CENTRO DE EDUCACION EMPRESARIAL**", **A.C.**, con alumnado mixto, en el turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Venustiano Carranza, número 114 poniente, zona centro, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, correspondiéndole como número de Acuerdo, el siguiente: **0409489**.

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracción VIII, y 12, fracciones I y XII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; 5º y 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, el jardín de niños **INSTITUTO PANAMERICANO DE TAMPICO**, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado.

ARTICULO TERCERO: La persona moral denominada "**CENTRO DE EDUCACION EMPRESARIAL**", **A.C.**, bajo cuyos auspicios funciona el jardín de niños **INSTITUTO PANAMERICANO DE TAMPICO**, queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO: La persona moral "**CENTRO DE EDUCACION EMPRESARIAL**", **A.C.**, por conducto de su representante legal, el ciudadano **MARTIN ENRIQUE TORRES LARA**, convendrá con los padres de familia del jardín de niños **INSTITUTO PANAMERICANO DE TAMPICO**, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse, en su cifra, dentro del periodo para el que fue acordada.

ARTICULO QUINTO: El jardín de niños **INSTITUTO PANAMERICANO DE TAMPICO**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral "**CENTRO DE EDUCACION EMPRESARIAL**", **A.C.**, se deberá ostentar como una institución educativa particular; así mismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 93, segundo párrafo, y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, insertará en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporados, la fecha y número del Acuerdo mencionado en el artículo primero que antecede; así como la autoridad que lo otorga.

ARTICULO SEXTO: El presente Acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios, se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la persona moral "**CENTRO DE EDUCACION EMPRESARIAL**", **A.C.**, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones reglamentarias aplicables.

ARTICULO SEPTIMO: Es intransferible el presente Acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios para impartir educación inicial, y será válido en tanto el jardín de niños **INSTITUTO PANAMERICANO DE TAMPICO**, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además, con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTICULO OCTAVO: Notifíquese el presente a la persona moral "**CENTRO DE EDUCACION EMPRESARIAL**", **A.C.**, que auspicia al jardín de niños **INSTITUTO PANAMERICANO DE TAMPICO**, a efecto de que la misma cumpla con los requisitos que este Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 2°, 10 y 25 bis, fracciones I, II, III, IV y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; y 11, fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 21 de junio 2004, el ciudadano **MARTIN ENRIQUE TORRES LARA**, representante legal de la persona moral "**CENTRO DE EDUCACION EMPRESARIAL**", **A.C.**, solicitó, a nombre de su auspiciada, se otorgara autorización para que la escuela primaria **INSTITUTO PANAMERICANO DE TAMPICO**, imparta educación primaria, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Venustiano Carranza, número 114 poniente, zona centro, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que tanto la persona moral "**CENTRO DE EDUCACION EMPRESARIAL**", **A.C.**, por conducto de su representante legal el ciudadano **MARTIN ENRIQUE TORRES LARA**, como el personal directivo y docente de la escuela primaria **INSTITUTO PANAMERICANO DE TAMPICO**, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por la Ley General de Educación; así como por los reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que emanen de la Secretaría de Educación Pública, sujetándose además a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

TERCERO.- Que la persona moral "**CENTRO DE EDUCACION EMPRESARIAL**", **A.C.**, por conducto de su representante legal el ciudadano **MARTIN ENRIQUE TORRES LARA** y el personal del plantel han declarado, bajo protesta de decir verdad, que la educación que imparta la escuela primaria **INSTITUTO PANAMERICANO DE TAMPICO**, respetará las leyes y reglamentos mencionados en el considerando anterior y en lo relacionado con el laicismo, se observará lo dispuesto por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5° de la Ley General de Educación; y 6° de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

CUARTO.- Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas que establecen los artículos 55, fracción II, de la Ley General de Educación; y 92, fracción II, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; atento al resultado obtenido de la supervisión realizada a la primaria **INSTITUTO PANAMERICANO DE TAMPICO**, tal como lo reportó el ciudadano **GABRIEL MENDEZ TURRUBIATES**, supervisor de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, en el informe de la supervisión realizada, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto

desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que la persona moral “**CENTRO DE EDUCACION EMPRESARIAL**”, **A.C.**, bajo cuyos auspicios funciona la escuela primaria **INSTITUTO PANAMERICANO DE TAMPICO**, ha aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turno de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, docente y técnico.

SEXTO.- Que la persona moral “**CENTRO DE EDUCACION EMPRESARIAL**”, **A.C.**, convendrá con los padres de familia de la escuela primaria **INSTITUTO PANAMERICANO DE TAMPICO**, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida, por lo menos 30 días antes de las inscripciones y reinscripciones y no podrá modificarse, en su cifra, dentro del período para el que fue aprobada.

SEPTIMO.- Que la persona moral “**CENTRO DE EDUCACION EMPRESARIAL**”, **A.C.**, que auspicia a la escuela primaria **INSTITUTO PANAMERICANO DE TAMPICO**, se ha comprometido a observar las siguientes normas, en cuanto a cooperaciones extraordinarias:

I.- Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia.

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria, expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria.

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia.

IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la persona moral “**CENTRO DE EDUCACION EMPRESARIAL**”, **A.C.**, bajo cuyos auspicios funciona la escuela primaria **INSTITUTO PANAMERICANO DE TAMPICO**, se ha obligado a:

I.- Conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose además a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

II.- Cumplir con lo que ordena la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública.

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en los términos del Reglamento respectivo vigente.

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto respectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de septiembre de 1986.

V.- Integrar el Consejo Técnico, mismo que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa.

VI.- En caso de decidir dar de baja a la escuela primaria **INSTITUTO PANAMERICANO DE TAMPICO**, dar aviso a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar y hacer entrega de los archivos correspondientes.

NOVENO.- Que el expediente que se integró con motivo de la solicitud aludida en el considerando primero del presente Acuerdo, ha sido revisado por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, observándose que se cumplieron las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual a través del oficio número SECyD/SP267/2004, de fecha 6 de octubre del presente año, suscrito por el titular de la Secretaría mencionada con antelación, y con fundamento en el artículo 12, fracción IX, de la Ley de

Educación para el Estado de Tamaulipas; se emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue la autorización a la escuela primaria **INSTITUTO PANAMERICANO DE TAMPICO**, que funciona bajo los auspicios de persona moral "**CENTRO DE EDUCACION EMPRESARIAL**", **A.C.**, para que imparta los estudios de educación primaria funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en Venustiano Carranza, número 114 poniente, zona centro, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3°, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 7°, 10, 14, fracciones IV y X, 21, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 25 bis, fracciones I, II, III, IV y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 11, fracciones III, VII y VIII, 12, fracciones IX y XII, 19, 21, 23, 25, 30, 59, 61, 64, 78, fracción III, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 102, 104, 106 y 107 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO: Se autoriza a la escuela primaria particular **INSTITUTO PANAMERICANO DE TAMPICO**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral "**CENTRO DE EDUCACION EMPRESARIAL**", **A.C.**, para que imparta los estudios de educación primaria, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en Venustiano Carranza, número 114 poniente, zona centro, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, correspondiéndole como número de Acuerdo de Autorización de estudios el siguiente: **0409482**.

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracción VIII y 12, fracciones I y XII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; 5° y 25 bis, fracciones I, II, III, IV y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; la escuela primaria **INSTITUTO PANAMERICANO DE TAMPICO**, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado.

ARTICULO TERCERO: La persona moral denominada "**CENTRO DE EDUCACION EMPRESARIAL**", **A.C.**, bajo cuyos auspicios funciona la escuela primaria **INSTITUTO PANAMERICANO DE TAMPICO**, por lo que respecta a los estudios que mediante este Acuerdo se le autoriza a impartir, queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose además a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO: La persona moral "**CENTRO DE EDUCACION EMPRESARIAL**", **A.C.**, por conducto de su representante legal el ciudadano **MARTIN ENRIQUE TORRES LARA**, convendrá con los padres de familia de la escuela primaria **INSTITUTO PANAMERICANO DE TAMPICO**, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio, la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse, en su cifra, dentro del período para el que fue acordada.

ARTICULO QUINTO: La persona moral "**CENTRO DE EDUCACION EMPRESARIAL**", **A.C.**, bajo cuyos auspicios funciona la escuela primaria **INSTITUTO PANAMERICANO DE TAMPICO**, se deberá de ostentar como una institución educativa particular; así mismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 93 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; insertará en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporados, el número y fecha de Acuerdo de Autorización mencionado en el artículo Primero que antecede; así como la autoridad que lo otorga.

ARTICULO SEXTO: El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la persona moral "**CENTRO DE EDUCACION EMPRESARIAL**", **A.C.**, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones legales aplicables.

ARTICULO SEPTIMO: El presente Acuerdo de Autorización para impartir educación primaria no es transferible y será válido en tanto la escuela primaria **INSTITUTO PANAMERICANO DE TAMPICO**, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTICULO OCTAVO: Notifíquese el presente a la persona moral "**CENTRO DE EDUCACION EMPRESARIAL**", **A.C.**, bajo cuyos auspicios funciona la escuela primaria **INSTITUTO PANAMERICANO DE TAMPICO**, para que cumpla los compromisos que este Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

EDICTO

C. JACINTO LUMBRERAS OLIVO.

Domicilio desconocido.

PRESENTE.-

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en este Organismo de Control en la Procuraduría General de Justicia del Estado, se dictó la Resolución correspondiente en fecha veinte de Diciembre del año dos mil cuatro, y cuyos puntos resolutiveos a la letra dicen:

---- **PRIMERO.-** Este Organismo de Control determina que existe RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA por parte del Ex -Servidor Público **C. JACINTO LUMBRERAS OLIVO**, Agente de la Policía Ministerial en el Estado, en esta Ciudad, en la época de suceder los hechos. Por lo que en consecuencia;-----

---- **SEGUNDO.-** Se le impone sanción determinada por el C. Procurador General de Justicia del Estado al **C. JACINTO LUMBRERAS OLIVO**, consistente en **INHABILITACION POR DOS AÑOS**, contemplada en la fracción VI del artículo 53 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado; debiendo remitir copia de la presente resolución al Director Administrativo para que se agregue al expediente personal del implicado.-----

---- **TERCERO.-** Notifíquese al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Evaluación Institucional y Atención de Quejas y Denuncias, Dirección de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección Administrativa de la Dependencia y al implicado;-----

---- **CUARTO.-** Ejecútese la sanción por conducto del Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Contraloría Gubernamental, una vez que haya quedado firme la presente resolución.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL TITULAR DEL ORGANISMO DE CONTROL EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- LIC. BLANCA PATRICIA AVILA CASTILLO.- Rúbrica.

EDICTO

**C. RUBEN HERNANDEZ LOPEZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO
PRESENTE.-**

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en este Organismo de Control en la Procuraduría General de Justicia del Estado, se dictó la Resolución correspondiente en fecha quince de Diciembre del año dos mil cuatro y cuyos puntos resolutive a la letra dicen:

---- **PRIMERO.-** Este Organismo de Control determina que existe **RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA** por parte de los Servidores Públicos **C. RUBEN HERNANDEZ LOPEZ Y TERESO RIVERA ALEJOS**, en su carácter de Agentes de la Policía Ministerial del Estado, con residencia en esta Ciudad, al momento de suceder los hechos.-----

---- **SEGUNDO.-** Se le impone la sanción determinada por el C. Procurador General de Justicia del Estado, la contemplada en la fracción I del artículo 53 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, consistente en **APERCEBIMIENTO PRIVADO**, para el **C. TERESO RIVERA ALEJOS**; así mismo y por acuerdo del C. Procurador se le impone al **C. RUBEN HERNANDEZ LOPEZ**, la sanción contemplada en la fracción VI del artículo 53 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, consistente en **INHABILITACION POR TRES DIAS**.-----

---- **TERCERO.- Notifíquese** al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Evaluación Institucional y Atención de Quejas y Denuncias, Dirección de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección Administrativa de la Dependencia y a los implicados;-----

---- **CUARTO.-** Ejecútase la sanción del **C. TERESO RIVERA ALEJOS**, por conducto del Director de la Policía Ministerial del Estado; así mismo ejecútase la sanción del **C. RUBEN HERNANDEZ LOPEZ**, por conducto de la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Contraloría Gubernamental, una vez que haya quedado firme la presente resolución lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL TITULAR DEL ORGANISMO DE CONTROL EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- LIC. BLANCA PATRICIA AVILA CASTILLO.- Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXX

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 29 de Diciembre de 2004.

NÚMERO 156

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

E1 C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de noviembre del año en curso, dictado en el Expediente Número 00469/2002, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por la C. Licenciada Juana García Fang apoderada jurídico de BANCA SERFIN S.A., en contra de JORGE IÑIGUEZ DELGADILLO Y LAURA BECERRIL LOAIZA DE IÑIGUEZ se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Terreno y casa-habitación compuesto de una superficie de 122.40 M2., ubicado en la calle Zafiro número 115, manzana C, lote 3, del Fraccionamiento Gema de Tampico, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE en 7.65 metros con lote 13, AL SUR en 7.65 metros con calle Zafiro, AL ESTE en 16.00 metros con lote 4 y AL OESTE en 16.00 metros con lote 2.- Con un valor pericial de \$449,000.00 (CATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.).- Datos de registro: Inscripción 37167, Legajo 744, de fecha trece de febrero de 1992, Sección I, de Tampico, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas y estrados del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil en turno de la ciudad de Altamira, Tamaulipas, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, siendo la cantidad de \$299,333.32 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M. N.), en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina del Fondo para la Administración de Justicia y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, siendo la cantidad de \$89,800.00 (OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 23 de noviembre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

4585.-Diciembre 21 y 29.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil cuatro, dictado en el Expediente Número 735/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Oscar Eitelberto Martínez Gómez, Endosatario en Procuración de la C. KATIA TADEA LOUSTAUNAU BALDERAS, en contra de la C. MARÍA ANTONIA GARCÍA FLORES, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

1).- Predio urbano con construcción de vivienda ubicado en: Calle Naola entre Pascual Orozco y Juan Bautista Lote 19 Manzana 70 de la Colonia Revolución Verde de Ciudad Victoria, Tamaulipas, con una superficie de 250.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.00 m. con Lote; AL SUR en 10:00 m. con Calle Naola; AL ESTE en 25.00 m. con Lote 20; y AL OESTE en 25.00 m. con Lote 18, con los siguientes datos de registro: Sección I Número 57394 Legajo 1148 del 22 de mayo de 1984 del Municipio de Victoria, Tamaulipas; con un valor comercial de \$266,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el presente remate presentando al efecto el certificado de depósito respectivo ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes mencionada, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 7 de diciembre del 2004.- La Secretaría de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4594.-Diciembre 21, 23 y 29.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de diciembre del año dos mil cuatro, dictado en el Expediente Número 86/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Julio César Flores Reyna, Endosatario en Procuración del señor EFRÉN ELIZONDO CHAPA en contra de VERÓNICA REYES GONZÁLEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda los derechos de propiedad que le correspondan a la demandada sobre el siguiente bien inmueble:

1.- Casa habitación ubicada en calle Guadiana Número 1107 de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 20.00 metros con terreno de la misma manzana; AL SUR en 20.00 metros con terreno de la misma manzana; AL ORIENTE en 7.00 metros con terreno de la misma manzana; y AL PONIENTE en 7.00 metros con Av. Río Guadiana, y valuado por los peritos en la cantidad de \$314,000.00 (TRESCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES dentro de nueve días, por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de los derechos que le correspondan a la demandada sobre el bien inmueble embargado, y valuado por los peritos en la cantidad de \$314,000.00 (TRESCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M. N.), poniéndose manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE ENERO DEL DOS MIL CINCO.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4595.-Diciembre 21, 23 y 29.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. EDUARDO DE LEÓN LARIOS.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha diecisiete de agosto del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente

Número 997/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido en su contra por la C. TERESITA DE JESÚS HERNÁNDEZ GUILLEN.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio al C. EDUARDO DE LEÓN LARIOS, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

4631.-Diciembre 28, 29 y 30.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

C. LUIS GABRIEL ARREOLA PULIDO

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha dos de septiembre del año dos mil cuatro, dictado dentro del Expediente Civil Número 243/04, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por la C. NANCY CRISTINA TORRES AGUILAR, en contra del C. LUIS GABRIEL ARREOLA PULIDO, se ordenó se les emplazara y se les corra traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de este Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y en "El Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas y además se fijarán en los Estrados de este Juzgado, para que contesten la demanda dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del Edicto, quedando a su disposición en la Secretaría Civil de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos.- Es dado para su publicación los cuatro días del mes de octubre del año dos mil cuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

4632.-Diciembre 28, 29 y 30.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A LOS C. ROBERTO AGUIRRE ROSALES Y

VICTORIA BRAVO DE AGUIRRE.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, titular del Juzgado, por auto de fecha 25 de noviembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 920/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil Declarativo de Propiedad por

Prescripción Positiva o Usucapión promovido por HÉCTOR CASTILLO RAMÍREZ en contra de Ustedes, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de noviembre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4633.-Diciembre 28, 29 y 30.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. MA. INÉS RAMÍREZ PUENTE.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de septiembre del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 948/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. JOSÉ JESÚS CAMPOS MIRELES, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que me une a la C. MARÍA INÉS RAMÍREZ PUENTE.

B.- El pago de los gastos y costas que origine el presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 7 de diciembre del 2004.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4634.-Diciembre 28, 29 y 30.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

HILDA PÉREZ HERNÁNDEZ Y/O

HILDA GUADALUPE PÉREZ HERNÁNDEZ,

HOY SUC. A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Maestro Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00706/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el C. JUAN TORRES RÍOS, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M. N.), por concepto de suerte principal.

B).- El pago de los intereses moratorios del 6% (seis por ciento) mensual que se hace consistir del día 13 de diciembre de 1981 a la fecha de la presentación de la demanda, y los que se sigan venciendo, sobre la cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M. N.).

C).- El pago de gastos y costas judiciales que se originen con la tramitación de este Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 8 de diciembre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

4635.-Diciembre 28, 29 y 30.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

VOYAGER RENTA CAR S. A. DE C.V. Y/O

HERIBERTO CANTU LERMA.

Por auto de fecha dos de junio del dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 488/2004, relativo al Juicio Sumario Civil, sobre Acción Personal de Cobro de Renta, promovido en su contra por el C. Lic. Apolonio Villarreal Sosa en su carácter de Apoderado de AEROPUERTO DE REYNOSA S.A. DE C.V., y en el que se le reclama el pago y cumplimiento de los siguientes conceptos:

a).- El pago de la cantidad de \$ 96,705.88 (NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCO PESOS CON 88/100 MONEDA NACIONAL), que los demandados adeudan a mi representada por concepto de falta de pago de arrendamiento de ocho meses, facturas por concepto de servicio y facturas de

estacionamiento las cuales corresponden a las siguientes facturas: FACTURA 11511 por concepto de renta, correspondiente al mes de diciembre del 2001, importe \$6,964.00 más IVA 10% total de \$7,660.40. FACTURA 11731 por concepto de renta, correspondiente al mes de enero del 2002, \$6,964.00 más IVA 10% total \$7,660.00.40 FACTURA 11875 por concepto de renta, correspondiente al mes de febrero del 2002, importe \$6,964.00 más IVA 10% total de \$7,660.40. FACTURA 12018 por concepto de renta, correspondientes al mes de marzo del 2002, \$6,964.00 más IVA 10% total \$7,660.00.40. FACTURA 12235 por concepto de renta, correspondientes al mes de abril de 2002, \$6,964.00 más IVA 10% total \$ 7,660.00.40. FACTURA 12411 por concepto de renta correspondiente al mes de mayo del 2002 \$11,000.00 más IVA 10% total de \$12,100.00. FACTURA 12433 por concepto diferencia de renta, de 01 de septiembre al 30 de abril del 2002, importe \$29,502.40 más IVA 10% total \$32,452.64. FACTURA 11513 por concepto de estacionamiento de noviembre del 2001 importe \$800.00 más IVA 10% total \$880.00. FACTURA 11733 por concepto de estacionamiento de diciembre del 2001 importe \$800.00 más IVA 10% total \$880.00. FACTURA 11877 por concepto de estacionamiento de enero del 2002 importe \$800.00 más IVA 10% total \$880.00. FACTURA 12016 por concepto, de estacionamiento de marzo del 2002 importe \$800.00 más IVA 10% total \$880.00 FACTURA 12248 por concepto de estacionamiento de abril del 2002 importe \$800.00 más IVA 10% total \$880.00. FACTURA 12412 por concepto de estacionamiento de mayo del 2002 importe \$800.00 más IVA 10% total \$880.00. FACTURA 11512 por concepto de servicios correspondientes al mes de diciembre del 2001 importe \$348.20, más IVA 10% total \$383.02. FACTURA 11732 por concepto de servicios correspondientes al mes de enero del 2002 importe \$348.20, más IVA 10% total \$383.02. FACTURA 11876 por concepto de servicios correspondientes al mes de febrero del 2002 importe \$348.20, más IVA 10% total \$383.02. FACTURA 12017 por concepto de servicios correspondientes al mes de marzo del 2002 importe \$348.20, más IVA 10% total \$383.02. FACTURA 12234 por concepto de servicios correspondientes al mes de abril del 2002 importe \$348.20, más IVA 10% total \$383.02. FACTURA No. 12461 por concepto de Intereses moratorios por incumplimiento de rentas, servicios y estacionamiento por el período de diciembre 2001-abril 2002 importe \$6,051.04 más IVA \$ 6,656.14. B).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio. Manifiesta la parte actora desconocer el domicilio de la parte demandada, por lo que mediante el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de noviembre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4636.-Diciembre 28, 29 y 30.-3v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha quince de septiembre del año dos mil cuatro, radicó Expediente 582/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Acción de Nulidad, promovido por el Licenciado José Armando Hernández Chávez, en su carácter de Apoderado Legal de la C. ALMA LETICIA CHAPA GARCÍA, en contra de MOISÉS CANTU CRUZ Y OTROS, entre los que se encuentran los que tengan interés legítimo en la subsistencia del y validez del Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Actos de Dominio de fecha 13 de diciembre del 2002, con respecto del Predio Urbano identificado como lote de terreno número 6 seis, Manzana 5 cinco, de la Colonia Linda Vista del Municipio de Tampico, Tamaulipas, con superficie de 190.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.00 metros con lote 14, AL SUR en 10.00 metros con Calle Antonio Martínez Manatou; AL ESTE en 19.00 metros con lote 5, y AL OESTE en 19.00 metros con lote 7, otorgado a una persona que falsamente se hizo llamar ALMA LETICIA CHAPA GARCÍA a favor del C. MOISÉS DE JESÚS CANTU CRUZ, ante la fe del Licenciado Joaquín Argüelles Fernández, Notario Público Número 1, en ejercicio en el Segundo Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas; de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La nulidad del Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Actos de Dominio, de fecha 13 de diciembre del 2002, con respecto del predio urbano identificado como Lote de terreno número 6 seis, manzana 5 cinco, de la Colonia Linda Vista, del Municipio de Tampico, Tamaulipas, con superficie de 190.00 M2., ciento noventa metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en diez metros con Lote 15; AL SUR en 10.00 mts., diez metros con Calle Antonio Martínez Manatou; AL ESTE en 19.00 mts., diecinueve metros con lote 5; y AL OESTE en 19.00 mts., diecinueve metros con lote 7, acto jurídico en el que la persona indeterminada que ahora se Demanda, suplantó a la C. ALMA LETICIA CHAPA GARCÍA, a efecto de otorgar el referido Poder a favor del C. MOISÉS DE JESÚS CANTU RUIZ, ante la fe del Licenciado Joaquín Argüelles Fernández, Notario Público Número 1, en ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas.

B).- El pago de los gastos y costas que genere el presente contencioso hasta su debida conclusión y entrega física y jurídica del Predio Urbano identificado como lote de Terreno número 6 seis, Manzana 5 cinco, de la Colonia Linda Vista del Municipio de Tampico, Tamaulipas, con superficie de 190.00 M2. (Ciento noventa metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.00 mts, diez metros con lote 14, AL SUR en 10.00 mts, diez metros con Calle Antonio Martínez Manatou, AL ESTE en 19.00 mts, diecinueve metros con lote 5; y AL OESTE en 19.00 mts, diecinueve metros con lote 7.

Habiéndose ordenado la publicación de un Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndoles saber a quienes tengan interés legítimo que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en

su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.- Para este fin se expide el presente en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas, a primero de diciembre del año dos mil cuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.

4637.-Diciembre 28, 29 y 30.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A LA C. LEONOR CAMACHO DE LÓPEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, titular del Juzgado, por auto de fecha veintisiete de mayo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 455/2004, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento de Escritura promovido por MA. CONCEPCIÓN LANDEROS PUENTES en contra de Usted, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de noviembre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4638.-Diciembre 28, 29 y 30.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

JUAN PEDRO MARTÍNEZ GARCÍA.

Por auto de fecha treinta de noviembre del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 823/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre Otorgamiento de Escritura, promovido en su contra por la C. ARACELI AGUIRRE CHAZARO y el C. LEONSO RUBALCAVA ARAGUZ y de quien reclama las siguientes prestaciones: a).- El otorgamiento de la firma de la escritura definitiva de COMPRAVENTA. b) El pago de los gustos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio, y toda vez que la parte actora, manifiesta desconocer el domicilio del codemandado JUAN PEDRO MARTÍNEZ GARCÍA, por lo que mediante el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado,

se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4639.-Diciembre 28, 29 y 30.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 10 de noviembre del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 01055/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELIPE TORRES HERNÁNDEZ, denunciado por CONCEPCIÓN SALAZAR LEIJA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 22 de noviembre del 2004.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

4648.-Diciembre 29.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de noviembre del año actual, ordenó la radicación del Expediente Número 1021/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de el señor RAÚL VALENZUELA MENDOZA, denunciado por la C. MARÍA DEL CARMEN ZOELLER ROQUE.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 8 de diciembre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTEMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

4649.-Diciembre 29.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicotécatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Larios Peña, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de noviembre del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 207/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DORA HERNÁNDEZ TORRES, promovido por MA. GUADALUPE TORRES HERNÁNDEZ, ordenando la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Cd. Xicotécatl, Tam., a 2 de diciembre del 2004.- La Secretaria Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4650.-Diciembre 29.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Emilia Vela González, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó la expedición de los Edictos del Juicio que fue radicado en este Juzgado, bajo el Número 01014/2004, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes del C. SANTIAGO SÁENZ ROCHA, promovido por el C. REYNALDO SÁENZ ROCHA, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno considerado de mayor circulación, turno matutino, que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente a los tres días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Testigos de Asistencia.- LIC. JAIME GÓMEZ SALINAS.- LIC. CAROLINA CASTRO PALOMARES.- Rúbricas.

4651.-Diciembre 29.-1v.

CONVOCATORIA

"CERVEZAS DE VICTORIA, S.A. DE C.V.

Cd. Victoria, Tam.

En términos de los artículos 180, 181, 186, 187 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y el Artículo XIX, XXI, XXII y XXVII de los estatutos sociales de la

sociedad convoco a los accionistas de "Cervezas de Victoria", S.A. de C. V., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que habrá de celebrarse a partir de las 10.00 horas del día 21 de enero del 2005, en el domicilio social de la sociedad sito en Carretera Victoria-Matamoros Km.3.474 en Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas, para tratar y resolver los asuntos que se contienen en el siguiente.

ORDEN DEL DÍA

I.- Lectura del Balance General correspondiente al ejercicio del 1º de Enero al 31 de diciembre de 2004.

II.- Lectura y aprobación, en su caso, del dictamen del Comisario.

III.- Discusión y aprobación, en su caso, del Balance General al 31 de Diciembre de 2004.

IV.- Discusión y aprobación en su caso de la propuesta de aplicación de resultados de ejercicios anteriores.

V.- Discusión y aprobación en su caso de la forma y tiempo para el pago de dividendos.

VI.- Asuntos Generales.

La información concerniente a los puntos a tratarse en la presente orden del día se encuentra a disposición de los accionistas en las oficinas de la sociedad, para su conocimiento previo a la celebración de la asamblea.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 10 de diciembre del 2004.- El Administrador Único, LIC. MANUEL CORCUERA MONTEMAYOR.- Rúbrica.

4652.-Diciembre 29.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Segundo Distrito Judicial.

Soto la Marina, Tam.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por Auto de fecha siete de diciembre del año en curso, el C. Licenciado Patricio Lugo Jaramillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 175/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SALVADOR JIMÉNEZ RUIZ quien falleciera el diecinueve de septiembre del año dos mil cuatro, en Abasolo, Tamaulipas, siendo la denunciante la C. MARÍA DEL PILAR JIMÉNEZ RUIZ, en su carácter de hermana del autor de la sucesión; debiéndose publicar un Edicto, por UNA SOLA VEZ, en los periódicos Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta población, convocando a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación Edicto.

Se expide el presente Edicto en el Despacho de este Tribunal el trece de diciembre del año dos mil cuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Soto la Marina, Tam., a 13 de diciembre del 2004.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4653.-Diciembre 29.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil cuatro, el C. José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1396/2004, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores ANTONIO QUINTANAR GARCÍA Y MARÍA ESQUIVEL MEJIA, denunciado por la señora MARÍA ELENA SOLEDAD QUINTANAR ESQUIVEL.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 2 de diciembre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

4654.-Diciembre 29.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve (09) de diciembre del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 01168/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PERFECTO CORTES FLORES, denunciado por GUADALUPE CHARLES DOMÍNGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 10 de diciembre del 2004.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

4655.-Diciembre 29.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 3 de noviembre del año dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 925/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EPIFANIO LUCAS MARCOS, denunciado por MARIANA DEL ÁNGEL VIUDA DE LUCAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 8 ocho días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.- DOY FE.

El C. Juez Cuarto de lo Familiar, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

4656.-Diciembre 29.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSÉ GUADALUPE CASTRO IBARRA, quien falleció el día (04) cuatro de diciembre del año (1999) mil novecientos noventa y nueve en Cd. Madero, Tamaulipas; bajo Expediente No. 1070/2004, promovido por la C. ASCENSIÓN CRUZ GALVÁN, y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta Ciudad para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a los (29) veintinueve días del mes de noviembre del año (2004) dos mil cuatro.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4657.-Diciembre 29.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha once de octubre del año dos mil cuatro, el Expediente Número 01716/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor REYES RIVERA

GÓMEZ, denunciado por el C. RICARDO RIVERA RODRÍGUEZ, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 18 de octubre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4658.-Diciembre 29.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de diciembre del año dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 1052/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ GUADALUPE CASTILLO DINO Y RITA FLORES TELLO DE CASTILLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tam., a los ocho días del mes de diciembre del dos mil cuatro.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4659.-Diciembre 29.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de diciembre del año actual, ordenó la radicación del Expediente Número 1048/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la ANTINEA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, denunciado por el C. CÉSAR ENRIQUE NOVOA OLVERA Y OTROS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 9 de diciembre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

4660.-Diciembre 29.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha once de noviembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 1134/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DOMINGO MEDINA URBINA, denunciado por GUADALUPE MEDINA GUTIÉRREZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 25 de noviembre del 2004.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4661.-Diciembre 29.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha treinta de noviembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 1226/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OLGA HERNÁNDEZ LUNA, denunciado por PEDRO PEÑA HERNÁNDEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 6 de diciembre del 2004.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4662.-Diciembre 29.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 29 de noviembre del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 01129/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS RIVERA MORENO, denunciado por ORALIA CASTILLO DE RIVERA Y CARLOS ENRIQUE RIVERA CASTILLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 3 de diciembre del 2004.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.-
La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

4663.-Diciembre 29.-1v.

AVISO NOTARIAL.**Notaría Pública Número 298.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de diciembre del 2004.

En cumplimiento al Artículo 31 de la Ley del Notariado para el Estado en vigor, me permito dar aviso que con esta misma fecha, doy Inicio a mis Funciones como Titular de la Notaría Pública Número 298, señalando como domicilio en la cual se ubicará la misma, la Calle Estefanía Castañeda número 212, Colonia Ribereña, en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

Notario Público Número 298.

LIC. FERNANDO CASTILLO GONZÁLEZ.

Rúbrica.

4678.-Diciembre 29.-1v.